

MAT: Cambio tutor de beneficiario
Subsidio de Discapacidad Mental
menor de 18 años.

RESOLUCIÓN (E): Nº 0056 /

LA SERENA, 14 ENE 2011

VISTOS:

- la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- la Ley N° 20.255, en particular su artículo 35;
- el DL N° 869, de 1975;
- el DFL N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior;
- el Decreto Supremo N° 249, de 2010, del Ministerio del Interior;
- la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Social N° 2984 de fecha 17 de Diciembre de 2010, de la señorita Giannina Díaz Munizaga, Asistente Social de Municipalidad de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Que la tutora acreditada en esta Intendencia del menor beneficiario del Subsidio para Personas con Discapacidad Mental, **Camilo Andrés Salfate Carvajal**, cédula de identidad N° 18.318.378-8, es doña Ana Luisa Carvajal Ossandón, cédula de identidad N° 7.334.723-8, madre del menor, quien a la fecha es adulto mayor y con problemas de salud, lo cual dificulta su movilización, y no tiene capacidad para realizar trámites.



2º **INFORMESE** esta decisión al Sistema de Compras y Contratación Pública en el plazo de veinticuatro horas.

Anótese, Regístrese y Notifíquese.



SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- OREMI.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes. ✓
- Archivo.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo